



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2024-GM/MDM

Miraflores, 31 de octubre del 2024

VISTOS:

INFORME N° 01658-2024-MDM/GAF/UGTH, de fecha de recepción 30 de octubre de 2024, INFORME N° 000994-2024-GAJ/MDM, de fecha de recepción 31 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promuevan el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre desconcentración, establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...)";

Que, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 2024, tiene como objetivo general, fomentar el bienestar, la integridad y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de todo/a servidor/a civil;

Que, con INFORME N° 01658-2024-MDM/GAF/UGTH, de fecha de recepción 30 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión del Talento Humano, hace llegar el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 2024; para su revisión y aprobación;

Que, con INFORME N° 000994-2024-GAJ/MDM, de fecha de recepción 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 2024, mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal;

De conformidad a lo previstos en la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales; T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y conforme a las funciones específicas, que se encuentran en el MOF de la entidad, correspondientes;

Av. Unión 316

www.munimiraflores-arequipa.gob.pe
Miraflores - Arequipa - Perú



Municipalidad de
MIRAFLORES



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 2024, conforme a lo solicitado por la Unidad de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ARQ. JUAN CARLOS CRUZ VILLALTA
GERENTE MUNICIPAL